

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 09 jul 2021

Nº Interno : 136115

136710  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
 06 JUL 2021  
 TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67622

SANTIAGO, 14 de Mayo de 2021

VISTO: a) Que con fecha 22 de Abril del 2021 el extranjero Daniel MÜLLER, de nacionalidad ALEMANA, solicitó visación de residente TEMPORARIA, b) Lo informado por COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 202.164.976 del año 2021; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia, formuladas por extranjeros; b) El extranjero Daniel MÜLLER, de nacionalidad ALEMANA, ha declarado abierta y voluntariamente en su solicitud de residencia, que no percibe ingresos acreditables; c) Que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 N°4, en relación al artículo 15 N°4, ambos del Decreto Ley N° 1094 de 1975, es procedente el rechazo de la solicitud, en atención a que el extranjero mencionado no acreditó poseer recursos que le permitan vivir en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA, presentada por el extranjero Daniel MÜLLER, de nacionalidad ALEMANA.

2.- NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha de su notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ABA/NVT/VGL/KMS/ASC  
[309] 14/05/2021  
Distribución:  
- Investigaciones.  
- M. Relaciones Exteriores  
- Dento Extranjería M.I.

A circular stamp with the text "MANEJO DE RIESGOS Y MIGRACIÓN" around the perimeter and "SEGURIDAD PÚBLICA" in the center. In the center of the circle, the word "JEFE" is written in large, bold letters.

ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFF DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA